

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ESTADO MIRANDA MUNICIPIO EL HATILLO INSTITUTO AUTÓNOMO POLICÍA MUNICIPAL INSPECTORIA PARA EL CONTROL DE LA ACTUACIÓN POLICIAL

CARTEL DE NOTIFICACION

Por cuanto ha resultado impracticable la notificación personal de ley, referente al Auto De Valoración y Determinación de Cargos, del expediente disciplinario signado con la nomenclatura ICAP-01-2022-001, hace saber a los funcionarios que se especifican en el presente cartel, que la Inspección para el Control de la Actuación Policial de este Organismo en fecha 05-01-2022, inició procedimiento disciplinario de destitución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, numeral 1 y 2, y 103 de la Ley del Estatuto de la Función Policial, en razón de considerar que en las investigaciones disciplinarias, constan suficientes elementos probatorios que pudieran comprometer su responsabilidad disciplinaria por presuntamente estar incurso en causales de destitución, las cuales se encuentran detalladas en las actas del expediente in comento.

Asimismo, se le informa que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Estatuto de la Función Policial Sobre el Régimen Disciplinario, después de transcurridos cinco (05) días hábiles, se dejará constancia de la publicación en el expediente y se le tendrá por notificado, pudiendo tener acceso al respectivo expediente disponiendo de un lapso de cinco (5) días hábiles para consignar su Escrito de Descargo con la exposición de los hechos y derechos que considere pertinente como descargo a la imputación realizada y una vez concluido el mismo, se abrirá un lapso de cinco (05) días hábiles en el que se procederá a la evacuación de las pruebas promovidas y admitidas; tal y como lo prevén los artículos 79 y 80, del reglamento antes mencionado, todo ello en cumplimiento de las garantías contempladas en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

- 1. Oficial Jefe Ramos Brito Marwin José, V-14.767.233
2. Oficial Jefe Lamar Leotaud Jean Carlos, V-15.645.541
3. Oficial Agregado Leonel Dario Pérez González, V-24.939.647
4. Oficial Agregado Barrios Toro Daniel Clayton, V-12.639.746
5. Oficial Rodríguez Pérez Wilmer José, V-18.140.476
6. Oficial Castro Ramos Victor Manuel, V-25.641.128
7. Oficial Martínez Ascano Robert Omar, V-19.559.149
8. Oficial Matute Solórzano Jhon Hommy, V-18.461.606
9. Oficial Miranda David Alexander, V-18.181.216
10. Oficial Sánchez Maldonado Yolver Yoe, V-24.087.214
11. Oficial Román Graterol Wilfred José, V-20.307.796
12. Oficial Williams Rojas Hector José, V-17.674.908
13. Oficial Hernández Verde Oscar José, V-18.141.533

Salvador
COMISIONADO AGREGADO JONATHAN PALACIOS
INSPECTORIA PARA EL CONTROL DE LA ACTUACIÓN POLICIAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

PODER JUDICIAL Juzgado Noveno de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas. Caracas, 3 de junio de 2022 212 y 163*

ASUNTO: AP11-V-FALLAS-2022-000497 EDICTO SE HACE SABER

A LOS HEREDEROS DESCONOCIDOS DE LA DE CUJUS ANA CAICEDO DE ZACARIAS, quien en vida fue venezolana, de este domicilio, titular de la cédula de identidad V-4.445.604, fallecida el 29 de abril de 2017, y a todas aquellas personas que puedan ver afectados sus derechos en la pretensión contenida en la demanda que por PARTICIÓN incoara el ciudadano FREDDY JOSE ZACARIAS CAICEDO, venezolano, mayor de edad y titular de la cédula de identidad N° V-6.251.481, contra el ciudadano JESUS AMERICO ZACARIAS CAICEDO, venezolano, mayor de edad de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° V-6.176.093, y que se sustancia en el asunto distinguido con el N° AP11-V-FALLAS-2022-000497, que deberán comparecer por ante la sede de este Tribunal ubicado en el piso 3 de la Torre Norte del Centro Simón Bolívar, dentro de los SESENTA (60) DIAS CONTINUOS siguientes a la constancia en autos la publicación, fijación y consignación del presente Edicto. Para hacer valer sus derechos y puedan hacerse parte en dicho procedimiento con la advertencia que, de no comparecer dentro del lapso señalado, les será designado por el Tribunal Defensor Judicial, con quien se entenderá la citación y demás trámites del juicio. Así mismo se les hace saber que todas las diligencias y escritos deberán ser remitidos vía electrónica a través de la cuenta correo, perteneciente a este Tribunal y las cada una de las actuaciones efectuadas en la presente causa podrán ser verificadas a través de la revisión digital del Libro Diario de este Juzgado que se encuentra en la página web caracascc.org.ve. El presente Edicto deberá publicarse en los Diarios "VEA" y "CORREO DEL ORINOCO", de circulación nacional, con dimensiones que permitan su fácil lectura, durante SESENTA (60) DIAS CONTINUOS, dos (2) veces por semana conforme a lo previsto en el artículo 231 del Código de Procedimiento Civil.

LA JUEZ CAROLINA GARCIA CEDEÑO Juzgado 9º de 1era Inst. C.M.T.B

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

PODER JUDICIAL Juzgado Noveno de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas. Caracas, 23 de mayo de 2022 Años: 212 y 163*

ASUNTO: AP11-V-2010-000408 EDICTO SE HACE SABER

A los herederos desconocidos del de cujus ANTONIO JOSE GALVIS GRANADO, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° V-8.136.890, fallecido el 1 de julio de 2020, parte codemandada en la pretensión que por RESOLUCIÓN DE CONTRATO incoara el ciudadano JOAO CORREIA GONCALVES PECA, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y portador de la cédula de identidad N° V-6.435.749, y contra los ciudadanos ANTONIO JOSE GALVIS GRANADO (+), ANTONIO LAI CHAN CHEN y EUSEBIO BALDOMERO CAMPOS BARRIOS, venezolanos, mayor de edad y titulares de las cédulas de identidad N° V-9.136.890, V-13.851.297 y V-4.352.370, respectivamente, que deberán comparecer por ante este Tribunal ubicado en la Torre Norte del Centro Simón Bolívar, piso 3, El Silencio, Caracas, Municipio Libertador del Distrito Capital, dentro de los sesenta (60) días continuos siguientes a la constancia en autos de haberse cumplido todas las formalidades dispuestas en el artículo 231 del Código de Procedimiento Civil, y hagan valer sus derechos y puedan hacerse parte en el juicio antes mencionado, se advierte asimismo que el presente juicio se encuentra en estado de notificación para la reactivación de la causa en ejecución. Asimismo, se les hace saber que todas las diligencias y escritos deberán remitirse vía electrónica a través de la cuenta correo 9primerainstanciavenezuela@gmail.com, perteneciente a este Tribunal y las cada una de las actuaciones efectuadas en la presente causa podrán ser verificadas a través de la revisión digital del Libro Diario de este Juzgado que se encuentra en la página web caracas.scc.org.ve. El presente Edicto deberá publicarse en los Diarios "VEA" y "CORREO DEL ORINOCO", durante SESENTA (60) DIAS CONTINUOS, dos (2) veces por semana, conforme al artículo 231 del Código de Procedimiento Civil. Se advierte que el presente juicio se encuentra en estado de citación.

LA JUEZ CAROLINA GARCIA CEDEÑO, Juzgado 9º de 1era Inst. C.M.T.B

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA PODER JUDICIAL

Juzgado Undécimo de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas. Caracas, 01 de Junio de 2022 212* y 163*

ASUNTO: AH1B-V-2008-000138 EDICTO SE HACE SABER

A los sucesores desconocidos de la de cujus ANA JOSEFINA VILLAVICENCIO CASIQUE (+), quien en vida fuera venezolana, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° V- 5.418.082 y residiera en la Urb. Delgado Chabaud, vereda 76 casa N° 11, Parroquia Coche, Municipio Libertador, falleciendo a las 12:00 a.m. de día 23 de julio de 2016, a causa de INSUFICIENCIA RESPIRATORIA AGUDA, tal y como consta en acta de defunción N° 1415, expedida por ante el Registro Civil de la Parroquia Petare del Municipio Sucre del Estado Miranda, en fecha 24 de julio de 2016, y a todas aquellas personas que se crean asistidas de algún derecho sobre lo debatido en el presente juicio, por auto de esta misma fecha se acordó librar el presente edicto, a los fines de que comparezcan por ante este Tribunal a darse por citados DENTRO DE LOS SESENTA (60) DIAS CONTINUOS, CONTADOS A PARTIR DE LA CONSTANCIA DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE DEL EDICTO SE HAGA A LOS AUTOS, entre las horas comprendidas para despachar comparendos desde las 8:30 a.m., hasta las 3:00 p.m., mediante escrito que deberá enviarse por correo electrónico a la dirección de correo electrónico perteneciente a este Despacho identificado como primerainstancia1civilcaracas@gmail.com, todo ello conforme a la Resolución No. 05-2020 de fecha 05 de octubre de 2020, dictada por la Sala de Casación Civil del Tribunal Supremo de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código de Procedimiento Civil. Todo ello con motivo del juicio que por CUMPLIMIENTO DE CONTRATO sigue la ciudadana ANA VILLAVICENCIO CASIQUE contra MIREYA JOSEFINA SANMIGUEL QUINONES, en el asunto signado con el N° AH1B-V-2008-000138. El presente EDICTO deberá ser publicado en los diarios "VEA" y "CORREO DEL ORINOCO", por lo menos durante sesenta días, dos veces por semana, todo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código de Procedimiento Civil.

DIOS Y FEDERACIÓN LA JUEZ Dra. MARITZA BETANCOURT. MBM/Q/m Asunto: AH1B-V-2008-000138

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

JUZGADO PRIMERO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DEL MUNICIPIO VALDEZ SEGUNDO CIRCUITO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO SUCRE-GUIRÍA

Guiría, 08 de agosto de 2022 211* y 162* T-1-MUN-VLDZ-N°V-2021-000012 CARTEL DE CITACION SE HACE SABER

Al ciudadano JOSÉ MIGUEL VALDEZ PÉREZ, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-13.348.857, domiciliado en la Urbanización Bicentenario, casa s/n, frente al galpón donde venden aluminio, de esta ciudad de Guiría, Municipio Valdez Estado Sucre, que por ante este Tribunal cursa Asunto T-1-MUN-VLDZ-N°V-2021-000012, relativo a juicio de DIVORCIO POR DESAFECTO, seguido en su contra por la ciudadana ADRIANA BRICENO DE VALDEZ, titular de la cédula de identidad N° V-14.611.178; con domicilio procesal en la Calle Valdez, edificio Centro de Especialidades Paria, Planta baja, oficina 09, Guiría, Municipio Valdez, asistida por el profesional del derecho GERMAN LEANDRO FIGUERA ARZOLA, inscrito en el Inpreabogado bajo N° 68.764, por lo que deberá comparecer por ante este Juzgado al trigésimo quinto (35) días siguientes a la fijación, publicación y consignación que del presente cartel se haga, en cualquiera de las horas de despacho señaladas en la tablilla de este Juzgado a los fines de darse por citado en el presente juicio. Se advierte, que de no comparecer en el término antes señalado se le nombrará Defensor Judicial con quien se entenderá su citación, todo de conformidad con lo establecido en el artículo 224 del Código de Procedimiento Civil. El presente cartel deberá ser publicado en los diarios regionales "VEA" y "AVANCE INFORMATIVO", con el intervalo de Ley - JUEZA, ROSARIO ORTEGA BRONT.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

PODER JUDICIAL TRIBUNAL QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, MERCANTIL, TRANSITO Y BANCARIO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL AREA METROPOLITANA DE CARACAS. Caracas, 08 de julio de 2022 Años: 212* y 163*

ASUNTO: AP11-V-FALLAS-2020-000239 EDICTO SE HACE SABER

A los sucesores conocidos y desconocidos del ciudadano JUAN EVAGELISTA MARTINEZ, quien en vida era titular de la Cédula de Identidad N° V-953.324, domiciliado para la fecha de su muerte en la ciudad de Caracas, Distrito Capital, Parroquia El Paraiso, que deberán comparecer por ante este Juzgado en el plazo de SESENTA (60) DIAS CONTINUOS, contados a partir de la publicación que del presente edicto se haga en los Diarios "VEA" y "CORREO DEL ORINOCO", cuya publicación deberá hacerse por lo menos dos veces por semana, su consignación en autos y su fijación en la cartelera de Tribunal, en el horario comprendido entre las 8:30 a.m. y 3:30 p.m. a darse por citados en el juicio que por ACCIÓN MERO DECLARATIVA sigue la ciudadana OLGA BEATRIZ VENOT TORO. Advirtiéndoles que de no comparecer en el lapso fijado se les designará defensor ad-litem con quien se entenderá la citación y demás incidencias del juicio. Dios y Federación LA JUEZ DRª. LETICIA BARRIOS RUIZ



Diario Vea informa que NO DELEGA la contratación de avisos publicitarios en gestores particulares. Dichos trámites deben efectuarse, únicamente, a través de nuestra Gerencia de Publicidad o de agencias legalmente establecidas en la República Bolivariana de Venezuela. Mayor información en nuestra sede ubicada en Caracas, San Agustín del Norte, entre Cristo y Arismendi. Igualmente por los números 0212-578.10.74 o 0424-231.20.43



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA PODER JUDICIAL

Juzgado Cuarto de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas. Caracas, 28 de Junio de 2022 212* y 163*

ASUNTO: AP11-V-FALLAS-2022-000574 EDICTO SE HACE SABER

A todas aquellas personas que se crean asistidas de derecho sobre el siguiente bien: Inmueble constituido por un (01) apartamento residencial, dos (02) puestos de estacionamiento techado y un (01) maletero, que forman parte del Conjunto Residencial denominado "RESIDENCIAS ROSAL CLASSIC" ubicado en la ciudad de Caracas, Urbanización El Retiro, Municipio Chacao, Distrito Sucre del Estado Miranda, Parcela distinguida con el N° 206/07-1-07-08-09-10-20-21-22-23-24 del plano del sector El Rosal, distinguido con el Nro. de Catastro 206-07-007. El apartamento objeto de la pretensión está ubicado en el piso nueve (9) de la Torre Este de dicha residencia, identificado con el número Nueve B (9-B), con un área aproximada de CIENTO CUATRO METROS CUADRADOS CON TREINTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS (104,37M2) y cuenta con las siguientes dependencias: Salón enterado integrado al comedor, cocina, estar interno, dormitorio principal con baño interno, dormitorio auxiliar, baño auxiliar, jardenera frente al salón comedor y área externa, para equipo de aire acondicionado, correspondiéndole un porcentaje de condominio de UNA UNIDAD CON CUARENTA CENTÉSIMAS POR CIENTO (1,40%) sobre los bienes, derechos y obligaciones del condominio, y está comprendido dentro de las siguientes linderos: NORTE: Fachada Norte del Edificio Este. SUR: Pasillo de circulación, ducto de basura y apartamento tipo 4, Nueve-C (9-C). ESTE: Fachada Este del edificio Este. OESTE: Pasillo de circulación y apartamento tipo 3, Nueve-A (9-A). Los puestos de estacionamiento están ubicados en el Sótano Uno (1) de mencionado edificio e identificados con los números veintitrés y veintitrés prima (23 y 23') E maletero correspondiente al apartamento está ubicado en el Sótano Uno (1) y se encuentra identificado con el alfanumérico "M" treinta y seis (M-36), con un área aproximada de CUATRO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (4,59 M2). Todo según consta en documento de condominio registrado por ante la Oficina Subalterna del Tercer Circuito de Registro Público del Municipio Chacao, del Municipio Sucre del Estado Bolivariano de Miranda, el día 11 de marzo de 1998, quedando inserto bajo el Número 11, Tomo 14, Protocolo Primero, en el juicio signado con el número AP11-V-FALLAS-2022-000574 de la nomenclatura interna de este Tribunal que por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, sigue el ciudadano GILBERTO RAFAEL CASANOVA MAUREA, contra la Sociedad Mercantil SUMINISTROS 200210, C.A., para que comparezcan por ante este Tribunal a darse por citados DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS DE DESPACHO SIGUIENTES A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN Y CONSIGNACIÓN QUE DEL EDICTO SE HAGA EN EL EXPEDIENTE. Dicho edicto deberá ser publicado en los diarios "VEA" y "CORREO DEL ORINOCO" por lo menos durante sesenta (60) días continuos dos veces por semana conforme lo establecido en el artículo 231 del Código de Procedimiento Civil. EL JUEZ ENRIQUE TOMAS GUERRA MONTEVERDE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

PODER JUDICIAL Juzgado Undécimo de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas. Caracas, 24 de mayo de 2022 12* y 163*

ASUNTO: AP11-V-FALLAS-2022-000471 EDICTO SE HACE SABER

A todas aquellas personas que se crean con derechos sobre el inmueble, identificado como: Terreno cuya extensión es de 501 mts2, con un área de construcción de 600 mts2 aproximados, ubicado la calle Boyacá de la Urbanización el Rosal, distinguida con el número siete (7) y con número de catastro 1.650 en jurisdicción del municipio Chacao, del Estado Bolivariano de Miranda, cuyos linderos particulares son los siguientes: NORTE: en una extensión de veintidós metros con cuatro centímetros (22,14mts), con terrenos que son o fueron de la sucesión del Doctor Chintian Santos, en el cual se encuentra enclavada la casa quinta denominada La Escalera, haciéndose constar que este es el lindero divisorio de esta y la propiedad que ahora se deslinda; ESTE: en una extensión de once metros (11,00mts) con la calle Boyacá de la Urbanización el Rosal; y OESTE en una extensión de once metros con cuatro centímetros (11,04mts), con terrenos del parque. Para el año 1998 era de las siguientes características: Casa con dos plantas, en la planta superior 4 habitaciones, 1 baño. Planta Principal consta de entrada de estacionamiento para dos vehículos, jardín, 1 sala comedor, cocina, habitación de servicio de baño, área de lavado, un medio baño, área abierta, patio y jardín posterior; casa de construcción ladrillo de obra limpia, acabados rústicos, piso de madera, techo de asbestos. Que este Tribunal actuando en el juicio por motivo de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, seguido por el ciudadano RICARDO ALEXANDER SÁNCHEZ ALFONZO, venezolano, mayor de edad y titular de la cédula de identidad Nro. V-18.173.171, contra la Sociedad Mercantil GRUPO DIMA, C.A. domiciliada en la ciudad de Guatire, Estado Miranda, inscrita en el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda el 09 de septiembre de 1986, bajo el número 12, Tomo 10-A segundo, publicado el diario repertorio torense humero 7212, de fecha 17 de octubre de 1986, representada por el ciudadano CARLOS MANUEL DÍAZ BECERRA, venezolano, mayor de edad y titular de la cédula de identidad Nro. 5.972.516, sustanciado en el asunto No. AP11-V-FALLAS-2022-000471, por auto de esta misma fecha, acordó librar el presente EDICTO, a fin de emplazarlos para que comparezcan por ante este Juzgado, a darse por citados en el lapso de sesenta (60) días continuos contados a partir de la constancia en autos de la publicación, consignación y fijación que del referido edicto se haga en la cartelera de este Juzgado, con el objeto que se hagan parte en el presente juicio en el estado en que se encuentre, mediante escrito que deberán enviar a la primerainstancia1civilcaracas@gmail.com, conforme a la Resolución No. 05-2020 de fecha 05 de octubre de 2020, dictada por la Sala de Casación Civil del Tribunal Supremo de Justicia. El presente EDICTO deberá ser publicado en los diarios "CORREO DEL ORINOCO" y "VEA", por lo menos durante sesenta días, dos veces por semana, todo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231, 232 y 692 del Código de procedimiento civil.

DIOS Y FEDERACIÓN LA JUEZ DRª. MARITZA BETANCOURT ASUNTO: AP11-V-FALLAS-2022-000471



SOMOS PUEBLO VALIENTE

Diario